

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

La Provincia de Catamarca a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y luego de un análisis de la realidad educativa actual, al que se suman los aportes documentales receptados de diferentes ámbitos como las conclusiones del Congreso Pedagógico, Informes de Equipos Técnicos, Propuestas de las diferentes Asociaciones Sindicales y Trabajo compartido entre Jefes de Programas, Directores de Agencias y Organismos dependientes de las Subsecretarías de Planeamiento Educativo y de Coordinación Administrativa, plantea este documento de síntesis sobre la Transformación Educativa en esta Jurisdicción. Otra importante y obligada fuente para esta producción, lo constituyen la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/ 06, la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, la Ley de Educación Técnica Nº 26.058, la Ley de Educación Provincial Nº 5302/ 09 de adhesión a la Ley Nacional y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que además de tener carácter vinculante, de cumplimiento obligatorio cuando la Asamblea así lo disponga, constituyen la Reglamentación de la Ley Nacional, realizada desde una lógica Federal, pues son el resultado de consensos entre todos los Ministros de Educación del País.

Las Resoluciones que se refieren a transferencias de partidas del Presupuesto Nacional, regirán los mecanismos de supervisión y control establecidos por la Ley Nº 26.075- Ley de Financiamiento Educativo.

Sin embargo, toda la normativa que ordena el Sistema Educativo Argentino, se encuentra bajo el amparo de la Constitución de la Nación Argentina que establece en su Artículo 14º, el **derecho de enseñar y aprender**, también consagrados por los Tratados Internacionales, expresados en el Artículo 75º, inc. 17, 18 y 19. En ello y atendiendo a la prelación legal, todo el Plexo Legal vigente respeta este Derecho inalienable.

Por otro lado, la Provincia de Catamarca, a través de Políticas de Estado en Materia Educativa, se ha fijado como Objetivos prioritarios:

- Garantizar el Derecho a la Educación de Todos los habitantes de la provincia.
- Promover la inclusión Educativa sin discriminación de ningún tipo.

- Asegurar el ingreso, la permanencia, el egreso y la acreditación de todos los alumnos, cualquiera sea la Gestión, el Nivel y/ o la Modalidad que cursare.
- Propiciar la igualdad de posibilidades educativas para los estudiantes, respondiendo para ello, con la provisión de recursos humanos, materiales y funcionales en la satisfacción de las demandas pedagógicas de formación integral y contextualizada al medio.
- Promover un Modelo de Hombre con perfil de ciudadano participativo, libre, democrático, dúctil y flexible para afrontar la complejidad creciente en el plano político y económico y con una visión prospectiva en cuanto al desarrollo provincial y regional.
- Fomentar las condiciones necesarias para hacer efectivo y ágil el tránsito y movilidad por los Niveles obligatorios de todos los estudiantes, atendiendo especialmente a los sectores más desfavorecidos.
- Articular intersectorialmente para el logro de un mejor servicio educativo y particularmente fomentando una mejor calidad pedagógica de la educación.
- Implementar y auspiciar instancias de capacitación y actualización permanente de los distintos actores educativos, particularmente para equipos docentes, técnicos, directivos y supervisores con la finalidad de favorecer las ofertas formativas.
- Recuperar la Educación Técnica Profesional con miras al desarrollo económico de la provincia y a la satisfacción de las expectativas de los jóvenes, de las demandas empresariales del medio y de los sectores productivos.
- Cumplir con la Normativa Nacional y Provincial en materia Educativa, especialmente en relación al cumplimiento de los días de clase, innovaciones pedagógicas, definiciones curriculares, criterios organizacionales, profesionalización docente, evaluación y acreditación de trayectos formativos, inclusión de los estudiantes, atención a la diversidad y a la interculturalidad.
- Jerarquizar las Modalidades de Educación Especial, Educación para Jóvenes y Adultos, Educación Artística, Educación Hospitalaria, Domiciliaria y en Contextos de Encierro, mejorando la calidad y actualización de su ofertas educativas y atendiendo a las particularidades de los agrupamientos.
- Promover la Investigación en todos los Niveles del Sistema Educativo y en los distintos actores, como así también la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar los procesos y sus resultados.

La Ley de Educación Nacional establece:

ARTÍCULO 15.- El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

ARTÍCULO 16.- La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del Nivel Secundario de la Educación.

ARTÍCULO 17.- Define la estructura del Sistema Educativo Nacional con cuatro Niveles: **Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior.**

A partir de la vigencia de la Ley N° 26.206, cada jurisdicción podrá decidir sólo entre dos opciones de estructura para los niveles de **Educación Común Primaria y Secundaria:**

- a) una estructura de seis (6) años para el Nivel de Educación Primaria y de seis (6) años para Nivel de Educación Secundaria o,
- b) una estructura de siete (7) años para el Nivel de Educación Primaria y cinco (5) años para el Nivel de Educación Secundaria.

La **jurisdicción** se adhiere a la **opción a)** que establece 6 años para la Educación Primaria y 6 años para la Educación Secundaria.

La Educación Técnica tendrá una duración de 7 años.

La organización de la nueva Escuela Secundaria queda establecida en el Artículo 31º

ARTÍCULO 31.- La Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos:

- un (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y
- un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Nuestra jurisdicción define un **ciclo básico** común de **tres años**, mientras se prevé un **ciclo orientado** de **tres años**.

La Resolución del CFE N° 18 del año 2007 en consonancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional, garantiza una **educación obligatoria** mínima con una duración de **13 años**, incluyendo a la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, previendo para la **Educación Técnica** una duración de **14 años**.

La Ley de Educación Técnica Profesional N°26.058 regula y ordena esta modalidad en el **nivel medio y superior no universitario** del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional. De esta manera se especifican algunas definiciones:

ARTÍCULO 9º.- Define a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, las que podrán ser de Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal como así también de Gestión Pública Estatal o Privada, haciendo mención a las de nivel medio, de nivel Superior no universitario y las de Formación Profesional.

La Resolución CFE N° 047 del 2008 redefine a las escuelas técnicas, planteando su organización curricular e institucional estructurada en dos ciclos. El Trayecto inicial deberá respetar la finalidad formativa propia del **ciclo básico** de la **Educación Secundaria**, que en la **Modalidad Técnica** recibirá el nombre de **Primer Ciclo**. El **ciclo orientado** de Educación común recibirá el nombre de **Segundo Ciclo** en Educación Técnica. En éste nivel de cursado formativo se respetan los contenidos de la formación general y científico tecnológica que corresponden al nivel de la Educación Secundaria Común y se profundiza en la **formación técnica específica** y las **prácticas profesionalizantes**.

La Resolución CFE N° 84 del año 2009 se describen en algunos articulados, aspectos a tener en cuenta respecto a la implementación de la Transformación

ARTÍCULO 2º.- Establece que en un plazo de tres años las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales implementen medidas conducentes para:

- a) Dotar de unidad pedagógica y organizativa al nivel secundario a través de la concertación federal de criterios compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto y a las metas comunes para la organización del nivel.
- b) Promover la integración de los ámbitos de gobierno, cuyas decisiones tienen incidencia sobre la educación secundaria.
- c) Definir y concretar políticas de fortalecimiento de los equipos pedagógicos jurisdiccionales para el acompañamiento de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 3º.- Fijar un plazo de dos años para la revisión de normas y prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria. Del mismo modo la producción de nuevas regulaciones federales, que generen condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas de escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, a los efectos de proseguir con los procesos de unificación de la escolaridad secundaria y conforme a lo establecido por la Resolución CFE N° 18/07, se acuerda la elaboración de acciones y consensos específicos para el logro de propósitos formativos y saberes básicos en relación al séptimo año de la educación obligatoria, independientemente de la localización que este curso tenga en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Definir las siguientes ofertas educativas en la Educación Secundaria conforme a la Ley de Educación Nacional:

- Educación Secundaria Modalidad Común Orientada;
- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional;
- Educación Secundaria Modalidad Artística y
- Educación Secundaria Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Las restantes modalidades de la educación previstas en la Ley N° 26.206 deberán ser convergentes con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las diversas ofertas educativas existentes y las que se acuerden para la Educación Secundaria orientada, se definirán en orden a las siguientes orientaciones:

1. Lengua y Comunicación
2. Ciencias Sociales y Humanidades
3. Ciencias Naturales
4. Economía y Administración
5. Lenguas
6. Arte
7. Agro y Ambiente
8. Turismo
9. Informática
10. Educación Física.

Las jurisdicciones no quedan obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas, sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto. El Estado Nacional y las jurisdicciones podrán incorporar modificaciones a estas orientaciones, mediante nuevos acuerdos federales.

ARTÍCULO 7º.- Las orientaciones previstas en el artículo precedente se certificarán con el título de: “Bachiller en.... (la orientación correspondiente).....”.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que en el término de dos años, la escuela secundaria obligatoria deberá cursarse a través de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 25 horas reloj semanales, tal como lo establece el artículo 32º inciso c) de la Ley de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9º.- Redefinir en un plazo máximo de tres años el régimen académico que regulará formas, estrategias, criterios y momentos de la **evaluación** y la **acreditación** en el nivel, mediante procesos que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas, por parte de los distintos actores implicados.

ARTÍCULO 10º.- Acordar criterios comunes que establezcan normas de aplicación graduales en el corto, mediano y largo plazo sobre el ingreso a la docencia, las condiciones de la trayectoria laboral docente, en los ámbitos específicos que correspondan según las leyes vigentes. También profundizar la formación continua de los profesores y directivos en:

- el trabajo colectivo,
- en la formación de jóvenes
- en una aproximación crítica a las problemáticas sociales, políticas y culturales.
- en el tratamiento didáctico de los contenidos de cada área de enseñanza.

ARTÍCULO 81º del Anexo N°1 de la Resolución CFE N°93 propone “La educación secundaria, cualquiera sea su modalidad, se estructurará con 2 ciclos:

- Ciclo básico común a todas las modalidades (de 2 o 3 años de duración según la localización del 7mo año)

-Ciclo orientado con carácter diversificado que será de tres años como mínimo en todas las jurisdicciones, y de 4 años en la oferta de modalidad Técnico Profesional y Artística que así lo requiera.

La Resolución CFE Nº 93 establece pautas de evaluación y aprueba el documento ***“Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria obligatoria”***

En su articulado dice:

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir de la fecha de la presente medida, las jurisdicciones promoverán las condiciones para que los establecimientos educativos existentes o a crear, fortalezcan gradualmente la organización pedagógica y su propuesta educativa cualquiera sea su localización, tamaño, modalidad u orientación institucional, de acuerdo al capítulo 1º del documento aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que cada jurisdicción, a partir de lo aprobado en el artículo 1º, definirá el Régimen Académico de la escuela secundaria obligatoria, entendido como un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes, conforme las orientaciones aprobadas en la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que durante el transcurso del año 2010 las jurisdicciones implementarán los procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de las regulaciones sobre

- a) evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.
- b) acompañamientos específicos de las trayectorias escolares.
- c) condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes
- d) convivencia escolar, conforme a las orientaciones aprobadas en la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que a partir del ciclo lectivo 2011 las jurisdicciones arbitrarán los medios necesarios para iniciar la aplicación gradual de los regímenes académicos de carácter jurisdiccional que se orienten en los criterios y recomendaciones del Documento aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Fortalecer las instancias de apoyo que forman parte del régimen académico, a las trayectorias escolares de los alumnos de las escuelas secundarias, a partir de las condiciones materiales y pedagógicas con la contribución del financiamiento de los Planes de Mejora Institucional aprobados por la Resolución CFENº 88/09.

La Resolución CFE Nº93, establece para el Régimen de Convivencia ciertas pautas básicas:

- Sentidos
- Orientaciones
- Regulaciones sobre la convivencia escolar

85- La propuesta de mejora de la escuela secundaria argentina parte de una valoración de su historia reconociendo que, si bien originalmente recibió y cumplió el mandato fundacional de selección elitista, a partir de las primeras décadas del siglo pasado las instituciones y sus docentes han acompañado la democratización del acceso a ese nivel, promoviendo la apropiación del conocimiento socialmente significativo e impulsando acciones tendientes a la convivencia pacífica.

La nueva educación secundaria obligatoria se hace cargo de establecer igualdad educativa con los más desfavorecidos, saldando una deuda social y afirmando su derecho a la educación.

86- La escuela secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad. (CFE, Introducción, p.3)

87- La escuela secundaria está llamada a ser un ámbito en el que se afiance el proceso socializador de los jóvenes como actores responsables de la vida democrática, sujetos de derechos y protagonistas de su propia educación (LPD Art.2) (CFE, 30).

Este proceso socializador supone la superación del autocentramiento, el descubrimiento de la perspectiva de lo común, la adquisición de la autonomía moral y el descubrimiento de las diferencias como riqueza y no como una amenaza a la propia identidad (LEN, Art. 32;)

88- La escuela secundaria busca ser un ámbito público donde los jóvenes aprenden a convivir en paz. Todos, jóvenes y adultos, tienen derecho a no ser objeto de discriminación, violencia o abuso. La escuela secundaria pacífica amplía el **nosotros** de la **igualdad** (LEN, Art.8).

89- Son necesarias nuevas formas de gobierno y de autoridad. Una nueva "asimetría democrática" que habilite a pensar con otros la gestión institucional sin suprimir la diferencia de roles y responsabilidades entre los adultos y los jóvenes (CFE, 11, 10,12).

90- Los climas sociales que se viven en la escuela son un factor fuertemente asociado a la calidad de la convivencia. El clima escolar es favorable cuando todos los actores escolares, pero de manera particular los jóvenes, cumplen su expectativa de ser reconocidos, tienen sentimiento de pertenencia a la institución y son depositarios de expectativas positivas sobre su desempeño (CFE, 30, 112).

91- En el ámbito nacional, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece la obligatoriedad del nivel secundario (Art. 16, 29). Este mandato nos coloca frente al desafío de revisar estructuralmente las instituciones de modo tal de garantizar las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y el egreso del nivel al conjunto de la población. Se trata de poner en cuestión todos aquellos dispositivos, prácticas y representaciones que naturalizan, cuando no facilitan o producen, procesos de selección y exclusión (CFE, 2.1).

92- La institución es tal, cuando puede sostener lo instituido, cuando respalda lo que prescriben sus normas. Si las transgresiones a las normas no fueran sancionadas las escuelas se convertirían en lugares públicos de impunidad. No obstante, ninguna sanción deberá atentar contra el derecho a la educación en los niveles en que ésta es obligatoria.

- Marco legal

93-Será necesario producir una normativa jurisdiccional sobre convivencia

Fundamento Pedagógico de la Estructura de 6 años para la educación primaria y 6 años para la educación secundaria.

Criterios de naturaleza pedagógica que orienten la toma de decisiones:

- * Características psicológicas del alumno que tiene que ingresar a 7º Año/grado.
- * Perfil del docente para el 7º Año.
- * Problemas relacionados con la promoción de los alumnos y con el pasaje del Tercer Ciclo a Polimodal: los alumnos que adeudan materias previas.

1- Características psicológicas del alumno que tiene que ingresar a 7º Año / grado.

Las siguientes reflexiones intentan brindar un aporte a la disyuntiva que plantea la Ley de Educación Nacional en cuanto a la ubicación del Séptimo año /grado en el Sistema Educativo, como así también llegar a algunas conclusiones respecto de las ventajas y desventajas de la estructuración del sistema con Primaria y Secundaria estructurada cada una, en seis años; o bien con un Nivel Primario de Siete años y un Secundario de cinco años.

¿Qué es lo más apropiado?, *¿ubicarlo como culminación de la primaria?* (estructura de siete años) o *¿como inicio del secundario?*.

Reflexionar acerca de la etapa por la cual atraviesa el grupo que ingresa a Séptimo año puede dar algo de luz acerca de las ventajas y desventajas de ubicarlo en la primaria o en la secundaria. Los alumnos que deben cursar el Séptimo año /grado (por lo general a partir de los 12 años), se encuentran en una etapa muy especial de sus vidas: **la pubertad-adolescencia**. Es frecuente encontrar que los docentes de EGB y los Profesores de Tercer Ciclo y Polimodal expresen juicios que remiten a cuestiones como *"los alumnos de hoy no son como los alumnos de antes", "los chicos de ahora son más adelantados, más vivos de lo que éramos nosotros", "los chicos y las chicas de hoy ingresan más temprano a la pubertad", etc.*

Los niños, los púberes y adolescentes de hoy, así como los jóvenes, no son como los de antes. Los autores que investigan y escriben sobre este tema, sostienen que la infancia y la adolescencia difieren de antaño, porque se modificaron radicalmente cuestiones relacionadas con la constitución de las familias, con la relación entre las distintas generaciones, con la incidencia del mercado, de los medios de comunicación y

de la tecnología sobre niños y adolescentes, con el acceso a la información que ofrece Internet y otros medios de comunicación, como la televisión, el celular, disponibles en todo momento, al menos para una buena parte de niños, púberes y adolescentes. Varios factores, como los nombrados anteriormente, llevan a los distintos autores a la necesidad de plantear la noción de infancia y de juventud, no como una cuestión de edad, sino como una construcción socio-cultural, que varía según los contextos históricos y las condiciones sociales y culturales. (Sandra Carli). Es importante desprendernos de aquellas concepciones que entendían las nociones de infancia y juventud como una noción que delimita sólo a un grupo etario, porque en nuestros días, ésta concepción, resulta una categoría que establece un corte arbitrario en más de un sentido.

Hoy se habla de “las infancias”, y de múltiples y “diversas juventudes”, como una manera de referir a las distintas vivencias que niños y jóvenes tienen que atravesar en esas distintas etapas de la vida. Incluso, hay autores que han abierto el debate acerca del fin de la infancia, como un modo de expresar que al menos, para muchos niños, se terminó la época de la inocencia por el acceso temprano que tienen a la información y a distintas experiencias. Para otros, por el desafío y la trasgresión a las normas, de las cuales hacen un modo de vida. Los niños y púberes de hoy, acceden a experiencias y conocimientos a través de Internet, de los cuales suelen quedar excluidos muchos adultos: los juegos en red, el chat, los celulares, etc. los introducen tempranamente a experiencias que, si los adultos no se interesan explícitamente por conocer y aprender, quedan afuera. Estas experiencias abren brechas entre los conocimientos de niños, adolescentes y adultos, pudiendo observar que los más chicos disponen de saberes tecnológicos que los adultos ignoran.

Hablar de pubertad y adolescencia nos ubica en una perspectiva de la **constitución subjetiva** entramada en un contexto social y cultural. Desde ese lugar se construye la identidad anudada en lo biológico, lo social y lo subjetivo. La pubertad marca un límite con la infancia y termina cuando se conquista cierta *identidad*. En esta etapa, el adulto pierde cierta autoridad, el adolescente, en busca de su propio reconocimiento y aceptación, empieza a adjudicarle fallas. Por otro lado la necesidad de púberes y adolescentes de diferenciarse de los adultos, de encontrar su yo, hace que asuman conductas transgresoras, de desafío y provocación. Los niños y púberes así concebidos, corresponden a sujetos que viven en ciudades pobladas. Sin embargo, los que viven en zonas rurales también tienen otras experiencias, que por lo general, los hacen abandonar tempranamente la infancia, tales como el trabajo en el campo, las tareas en la casa, el cuidado de sus hermanos pequeños, y muchas veces la asunción abrupta de la maternidad o la paternidad por el ejercicio precoz de la sexualidad, sin los conocimientos que les permitan un mejor cuidado de sí mismos. Si bien sabemos que el trabajo infantil está prohibido, la realidad nos muestra que en muchas escuelas urbanas y rurales los alumnos de 7º año han ingresado informalmente a alguna actividad laboral. Las experiencias laborales tempranas favorecen un ingreso temprano a la juventud. Por otro lado en Catamarca, es necesario tener en cuenta que algunos alumnos llegan con uno o más años de sobreedad al 7º Año, y que la sobre-edad es una de las causas del abandono temporario (o definitivo) del sistema, por cuanto los alumnos sienten afectada su autoestima y profundos sentimientos de inadecuación. Si bien ésta situación puede ser coyuntural, los alumnos con sobre-edad son una realidad palpable

en gran parte de las escuelas de Catamarca. En este sentido es importante aclarar que a través de distintos programas se está tratando de instalar en las escuelas, nuevas concepciones y paradigmas, que muestran la ineficacia y la inutilidad de la repitencia, en tanto mecanismo generador de sobre-edad y sobre todo de frustración y depresión de la autoestima que producen trastornos emocionales. Este planteo conduce a pensar acerca de la conveniencia de ubicar al 7° Año en la Estructura del Nivel Secundario, **ya que las características de los niños y púberes de hoy, llevan a pensar que adquieren más fácilmente, conocimientos, hábitos,** y probablemente una autonomía que los habilita para entrar más rápidamente en un tratamiento más profundo de los contenidos, como se da en el Nivel Secundario.

2-Perfil del docente para el 7º Año.

El cambio de maestros a Profesores que implica el paso de 6º a 7º Año, refiere a un cambio de modalidad en cuanto al dictado del Espacio Curricular correspondiente y de las tareas que caracterizan al acto pedagógico en si mismo:

1. relación del docente con los alumnos,
2. estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

El trabajo de los maestros hasta 6º año de EGB, es pautado, ordenado y a cargo de pocos docentes. Habla de una cierta dependencia del alumno con respecto al educador, dependencia que tiene que superarse en 7º año, con la entrada del profesor disciplinar, quien prontamente exige la adquisición de autonomía en el aprendizaje. En gran parte de las Escuelas de Catamarca, en el Segundo Ciclo se plantea desde la gestión curricular, el trabajo “por área”, es decir un docente se hace cargo de dos áreas, habitualmente un docente para Lengua y Ciencias Sociales, y otro para Matemática y Ciencias Naturales. Otros docentes abordan los espacios de Tecnología, Plásticas, etc. Los estudiantes van adquiriendo así, una “cierta preparación” para el trabajo con distintos docentes. En el 7º año, los Espacios Curriculares son abordados por Profesores disciplinares, lo que implica un nivel de especificidad y de profundidad que le otorga el especialista del área. En este sentido, se puede expresar que el hecho de que el Séptimo año este a cargo de profesores disciplinares, en la mayoría de los Espacios, ha contribuido a que los alumnos adquieran más tempranamente una mayor autonomía para aprender y un tratamiento más específico y profundo de los contenidos. **Este aspecto estaría dando otro indicador a favor de pensar la conveniencia del 7º grado/año en el Secundario.** En este análisis no se puede dejar de lado el choque que ha enfrentado la institución escolar al albergar en un mismo espacio y tiempo institucional dos culturas formativas diferentes: el maestro y el profesor, lo que produjo sin dudas una escisión y nueva fragmentación al trabajo escolar, potenciado a su vez por la diferenciación entre el trabajo por cargo docente (del maestro) y las horas cátedras en el profesor. Esto se manifiesta en la dificultad observada en las escuelas de lograr encuentros para un trabajo en equipo, generando división e incomunicación.

3-Problemas relacionados con la promoción de los alumnos y con el pasaje del Tercer Ciclo a Polimodal: los alumnos que adeudan materias previas.

Si bien, el acuerdo Marco Serie A-22/96, establecía que los alumnos debían tener aprobados la totalidad de los espacios curriculares para pasar de EGB al Polimodal, nunca pudo cumplirse cabalmente, ya que buena parte de los alumnos que terminan de cursar el 9° Año de EGB, adeudan materias de 7°, 8° y/o 9° Año. Las instancias contempladas en diciembre y febrero, en tanto espacios de compensación, han demostrado no ser suficientes para lograr la promoción. Tampoco los turnos de exámenes concedidos en Julio. Por otro lado la realidad nos muestra que año tras año, la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Jefatura de Programa de EGB, han tenido que resolver dicha situación otorgando prórrogas en turnos de **exámenes extraordinarios** a los previstos en calendario (marzo-abril-mayo), para que los alumnos regularicen su situación, en tanto que se autoriza al Nivel Polimodal a una matriculación o inscripción condicional. Esta situación no es privativa de la provincia de Catamarca, se da en todas las jurisdicciones, y es una problemática recurrente. Prácticamente la mayoría de los alumnos beneficiados por estas disposiciones extraordinarias, provienen de escuelas urbanas. Gran parte se corresponde con población social y económica desfavorecida.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA

Estrategias de Implementación

Matriculación ciclo lectivo 2011:

En el marco de la transformación, la matriculación de los alumnos se realiza en todo los casos en la Nueva Escuela Secundaria (NES). Es de destacar que la matriculación se hará respetando la siguiente estructura:

Alumno que egresa del Sexto año de la EGB: Se inscribe en Primer año de la NES.

Alumno que egresa del Séptimo año de la EGB: Se inscribe en Segundo año de la NES.

Alumno que egresa del Octavo año de la EGB: Se inscribe en Tercer año de la NES.

En estos casos los alumnos se inscriben en la NES o en las escuelas vinculadas.

La inscripción en las Escuelas Técnicas se hará para el primer año en la Institución Educativa pertinente.

ELECCIÓN DE ABANDERADOS:

En cuanto a los abanderados, se plantea que la elección de los mismos para el presente ciclo lectivo se realice respetando los tiempos y las formas ya establecidas en la normativa vigente. Los abanderados elegidos del Noveno año, pasarán a ser abanderados de Ciclo Básico de la NES en el Ciclo Lectivo 2011. Las instituciones educativas seleccionaran a comienzos del Ciclo Lectivo

2011 el abanderado de la Nueva Escuela Primaria, con los alumnos del quinto año actual. **Para ello se elaborará una normativa de carácter transitorio que regule al respecto y que oriente a las Instituciones educativas en un lapso breve de tiempo. Para la conformación de esta comisión es imprescindible el aporte de los equipos de supervisión por su conocimiento y contacto cotidiano con las instituciones escolares.**

MOVILIDAD Y CERTIFICACION

Para hacer efectivo el transito del alumno hacia la NES, se deben definir pautas de movilidad y certificación para al paso del Tercer Ciclo de la EGB al Ciclo Básico. Se respetará lo que establecen las Resoluciones CFE N° 102, (ANEXOS I y II), y N° 18/07, en cuanto a equivalencias de Sistemas Educativos. De lo expresado y relacionado con la matriculación se hace necesario crear el instrumento legal que dé por finalizada, con su correspondiente certificación la EGB a los alumnos que en el presente Ciclo Lectivo se encuentren en el, 6°, 7° y 8° año, que le permita su paso al CB de la NES.

EL TRASPASO DE LOS TERCEROS CICLOS AL CICLO BÁSICO DE LA SECUNDARIA

Conducción:

La conducción del tercer ciclo se encuentra hoy como responsabilidad de la conducción de EGB y es necesario un proceso de transición para que se vinculen a la escuela Secundaria. Este proceso se inicia como una etapa de cogestión (Durante el ciclo lectivo 2011) entre la Dirección de la Escuela Primaria y la del Secundario vinculado Se realizará una transferencia total, a partir del ciclo lectivo 2012, con el avance de la normativa pertinente. **Esto hace operativo el funcionamiento del Ciclo Básico Secundario (CBS) en toda la jurisdicción en forma masiva**, es decir en los tres años y en todas las escuelas

(Excepto las Técnicas, en las que por razones de carga horaria de formación, sólo podrá recibir hasta alumnos que deberían inscribirse en octavo año y que lo podrán hacer en Segundo año de escuela Técnica. No podrán inscribirse los que concurrirían a noveno de la antigua EGB, pues es inviable acreditar con ese nivel de residualidad).

Esta forma de transición ofrece un año para la definición de los cargos de los vicedirectores que se harán cargo de los CBS a partir del año 2012, participaran también de estas instancias de cogestión los supervisores y jefaturas de programa respectivo (Ver tarea realizada en ese sentido con los planes de mejora) al respecto también se contempla la presencia en cada departamento de los Consejos Educativos Regionales respectivos.

Maestros de Tercer Ciclo:

Durante este ciclo lectivo (2011) la dependencia administrativa del CBS continúa en Primaria, con la conducción cogestionada entre los niveles Primario y Secundario y se realiza la oferta a los maestros de tercer ciclo de la opción por la continuidad en el CBS como Profesor Tutor o bien continuar en la Escuela Primaria como maestro de grado.

Profesores de Tercer Ciclo:

Con respecto a los Profesores de tercer ciclo se presentan dos situaciones: quienes se desempeñan en escuelas Modelo 1 y quienes están en escuelas modelo III con función de itinerantes.

Profesores Disciplinarios en escuelas modelo I: Su situación no se modifica más que en lo administrativo, a partir del ciclo lectivo 2012 se trabaja con las modificaciones normativas que ajusten las condiciones de zona que no están previstas en las normas actuales.

Profesores Itinerantes en escuelas Modelo III: A partir del 2011 se producirá, al igual que en todas las instituciones de CBS, la instancia de cogestión y se inicia en iguales condiciones de los circuitos actuales, y durante el primer semestre se realiza una asamblea de opción de cargos para ocupar las horas previstas para la cobertura de los espacios de CBS por departamentos en toda la zona rural, **según la propuesta de agrupamientos**, para hacerse cargo en el inicio del ciclo lectivo 2012.

Esta forma de transición asegura a los alumnos un año sin anomalías en cuanto a los disciplinarios que los asistirán, mientras que los docentes gozarán de la tranquilidad de haber hecho la opción de continuidad de sus actividades, sin alterar su situación actual. Esto también nos permite un año para designar las nuevas figuras de disciplinarios que se involucrarán en este CBS. Por otra parte en las escuelas de difícil acceso (Modelo B en la propuesta de agrupamientos) el maestro que hoy está a cargo del tercer ciclo continuará sin

dificultades en esa función, por seguir la institución, dependiendo administrativamente de Primaria y, en cuanto a la gestión, desde la Primaria y la Secundaria de referencia o vinculada.

Esta modalidad de opción de los docentes anticipada a la toma de posesión de sus cargos para el Período Lectivo 2012, tiene que ver con minimizar en alto grado la incertidumbre de quedar fuera del sistema, posibilitando tomar previsiones respecto a su situación de trabajo y planificación familiar y reduciendo los costos laborales que pudiera provocar.

EL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Considerar la implementación del Cuarto año orientado de la NES, implica un alto riesgo pedagógico para los alumnos que pasarían del noveno año de la actual EGB, a cuarto año de la nueva escuela secundaria orientada, sin haber transitado por el Ciclo Básico que se implementará en 2011, por lo que se hace necesario plantear una serie de estrategias que acompañen el tránsito de los alumnos en la etapa a la que se promueven y que no afectará en ningún caso la acreditación y certificación de estudios.

Del mismo modo en la implementación masiva del Ciclo Básico de la NES, se tomarán progresivamente los recaudos pedagógicos para que puedan egresar con un cursado residual, que no se extenderá más de 2011 y que no significará costo alguno en su certificación de estudios.

DIMENSION CURRICULAR

Implementar el cuarto año de la NES en las orientaciones respectivas, implica elaborar el diseño de la estructura curricular de Primero a Sexto año completo. En este contexto, todavía no se han definido parámetros federales en cuanto a avances sobre las orientaciones. Este aspecto cobra mayor relevancia en la Educación Técnica pues, el ciclo básico de la escuela técnica ya debe tener definiciones en cuanto a espacios curriculares a implementar de Primero a Tercer año, con la correspondiente definición de la formación Técnica específica y Practicas Profesionalizantes del Ciclo Superior de las Especialidades, para poder implementar el cuarto año de la ET. En el mes de Diciembre se darán

precisiones sobre los aspectos curriculares de esta modalidad que ya están trabajando equipos Técnicos y Docentes.

En cuanto a las Orientaciones de la Modalidad Común, una estrategia de implementación de las mismas es emparentarlas con las Modalidades existentes. Así en cierta forma se trabajaría con recursos humanos, institucionales, edificios ya existentes para un tránsito menos problemático. En un análisis rápido y respetando lo que plantea la Res. CFE N° 84, las nuevas orientaciones serán:

- Ciencias Sociales y Humanidades.
- Economía y Administración
- Ciencias Naturales
- Comunicación
- Arte
- Lenguas

Algunas instituciones Educativas también proponen implementar las orientaciones, Agro y Ambiente y Turismo.

En función de lo expuesto para el Ciclo Lectivo 2011, aparecerán modelos institucionales que permitirán la coexistencia del Ciclo Básico de la NES (tres años) y el residual de la Educación Polimodal (tres años) y para el caso de las Escuelas Técnicas el Primer año implementado coexistiendo con el Polimodal en sus diversas modalidades y él o los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios.

En cuanto a lo curricular, existe la necesidad de seguir trabajando en un diseño basado en competencias y desarrollo de capacidades. La propuesta para el Ciclo Básico se propone formalizarla a través de promoción, con adecuaciones curriculares de manera progresiva. Esta tarea que se irá definiendo en forma conjunta con las instituciones y respetando las normas federales.

En cuanto al Régimen académico, se hace imprescindible elaborar marcos normativos de carácter transitorio, tarea que está a cargo de comisiones que están en plena constitución.

RECURSOS HUMANOS

Plantear la implementación del cuarto año orientado de la NES, implica el análisis de los recursos humanos asociados a los correspondientes perfiles existentes en los Colegios Polimodales. Existe posibilidad cierta que determinados perfiles docentes que se encuentran trabajando en estas ofertas no sean contemplados en la NES Orientada. Como así también aparecerán nuevos perfiles afines a los nuevos espacios curriculares. Las decisiones que se tomarán al respecto en nuestra jurisdicción, considerarán no producir ningún impacto posible a los docentes en ejercicio.

AUXILIARES DOCENTES

En cuanto a los auxiliares, se adjunta copia de propuesta de: perfil, roles y funciones del auxiliar docente y el tutor como figuras diferentes. También se trabajó la figura del Auxiliar informático atento al uso de las nuevas tecnologías de información y de la comunicación que se están incorporando a las Instituciones educativas.